



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 0813-R-2022

Huancayo, 04 de abril de 2022

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;**

Visto, el Oficio N° 0229-2021-OPEyP a través del cual el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de aprobación de desagregación de recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 063-2022-EF, con la finalidad de financiar actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU y lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 de fecha 30 de noviembre de 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución N° 1218-CU-2021, de fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú";

Que, el numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las Universidades Públicas, hasta por el monto de S/ 107 416 226,00 (CIENTO SIETE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a) de dicho numeral, referido al cumplimiento de acciones asociadas a la mejora de calidad del servicio de educación superior universitaria en el marco de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, de acuerdo a la herramienta de incentivos, sus lineamientos, criterios y otras disposiciones que se aprueben mediante resolución del Ministerio de Educación;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, establece que las modificaciones presupuestarias antes mencionadas, se aprueban mediante Decreto Supremo, refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a solicitud de este último, debiendo ser publicado hasta el 31 de marzo de 2022, para lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la referida Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado "Herramienta de incentivos para el logro de resultados en Universidades Públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva para el ejercicio fiscal 2022", con el objetivo de establecer los lineamientos y criterios para la implementación y cumplimiento de la herramienta de incentivos para el ejercicio fiscal 2022, a fin de fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en Universidades Públicas, en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva y de lo dispuesto en la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365;

Que, mediante el Oficio N° 176-2022-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional hasta por la suma de S/ 64 964 337,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU y lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365; adjuntando, para dicho efecto, el Informe N° 00407-2022-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

- 2 -

RESOLUCIÓN N° 0813-R-2022

**Que**, mediante Decreto Supremo N° 063-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 64 964 337,00 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversas Universidades Públicas, para financiar actividades e inversiones que permitan fortalecer el servicio educativo universitario y promover el logro de resultados en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva, de conformidad con lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 013-2022-MINEDU y lo dispuesto en el literal a) del numeral 1 de la Centésima Vigésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación

**Que**, según los anexos adjuntos al Decreto Supremo N° 063-2022-EF el monto de la transferencia de partidas que le corresponde al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", de acuerdo al Anexo N° 1 "Transferencia de recursos para financiar el mecanismo denominado Herramienta de incentivos para el logro de resultados en universidades públicas en el marco de los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva – Actividades", Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, es de S/. 1,242,724.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES);

**Que**, el literal a) del artículo 2 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, indica que se fije como límite máximo de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, por las fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

**Que**, en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, se establecen los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los Pliegos del Gobierno Nacional, fuente de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; estableciendo como monto límite al Pliego 517 "Universidad Nacional del Centro del Perú", el importe de S/ 2,014,520.00 (DOS MILLONES CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES).

**Que**, el literal a) del artículo 3 del Decreto Supremo N° 005-2022-EF, señala que para efectos de la aplicación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos fijados en el artículo 2 del presente Decreto Supremo, **no se considera**: La incorporación de mayores ingresos públicos autorizados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, y en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, así como las transferencias financieras que se encuentren autorizadas por norma con rango de Ley.

**Que**, mediante numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 063-2022-EF, señala que el Titular de los pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

**Que**, resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 24 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01.

**SE RESUELVE:**

### Artículo 1°.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 063-2022-EF**, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor de la Universidad Nacional del Centro del Perú, por un monto total de **S/. 1,242,724.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES)**; en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

- 3 -

RESOLUCIÓN N° 0813-R-2022

### EGRESOS

( En Soles)

SECCIÓN PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	517 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,242,724.00
UNIDAD EJECUTORA	0095 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ	1,242,724.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	1,242,724.00
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS	1,242,724.00
CATEGORÍA DE GASTO	PROGRAMA PRESUPUESTAL 0066 FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	1,177,724.00
PRODUCTO	3000001 ACCIONES COMUNES	621,362.00
ACTIVIDAD	5000276 GESTION DEL PROGRAMA	621,362.00
CATEGORÍA DEL GASTO	6 Gastos de Capital	621,362.00
GENÉRICA DE GASTO	2.6 Adquisición de Activos no Financieros	621,362.00
PRODUCTO	3000784 DOCENTES CON ADECUADAS COMPETENCIAS	35,000.00
ACTIVIDAD	5005859. CAPACITACION DOCENTE	35,000.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5. Gastos Corrientes	35,000.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3. Bienes y Servicios	35,000.00
PRODUCTO	3000785 PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS	490,362.00
ACTIVIDAD	5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	490,362.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5. Gastos Corrientes	490,362.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3. Bienes y Servicios	490,362.00
PRODUCTO	3000786. SERVICIOS ADECUADOS DE APOYO AL ESTUDIANTE	31,000.00
ACTIVIDAD	5005862. APOYO ACADEMICO	21,000.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	21,000.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	21,000.00
ACTIVIDAD	5005864. SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS	10,000.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5 Gastos Corrientes	10,000.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	10,000.00
CATEGORÍA DE GASTO	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	65,000.00
PRODUCTO	3999999 SIN PRODUCTO	65,000.00
ACTIVIDAD	5000894 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	65,000.00
CATEGORÍA DEL GASTO	5. Gastos Corrientes	65,000.00
GENÉRICA DE GASTO	2.3. Bienes y Servicios	65,000.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA</b>		<b>1,242,724.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>1,242,724.00</b>

### Artículo 2º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

- 4 -

RESOLUCIÓN N° 0813-R-2022

### Artículo 3°.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los Organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y Comuníquese.



  
ABOG. MICHAEL PALACIOS RAMOS  
SECRETARIO GENERAL



  
Dr. AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SÁNCHEZ  
RECTOR

C. c: Dirección General de Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, Contraloría General de la República, Congreso de la República, Ministerio de Educación, Rectorado, DGA, VRAC, VRI, Órgano de Control Institucional, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, Oficina de Logística, Oficina de Infraestructura, Obras y Equipamiento, Oficina de Innovación Académica, Unidad de Presupuesto (4), Portal de Transparencia, Página Web-UNCP, Archivo /dec

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2022**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

SECTOR: 10 - EDUCACION


PLIEGO: 517 - U.N. DEL CENTRO DEL PERU (000095)

**NOTA 000000215**

MES: ABRIL ESTADO: APROBADO  
 FECHA DE SOLICITUD: 04/04/2022 FECHA: 04/04/2022  
 TIPO MODIFICACIÓN: 1 - TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS (ENTRE PLIEGOS) DOCUMENTO: 219 | 0813-R-2022  
 REFERENCIA: TRANSFERENCIA DE PARTIDAS  
 DISPOSITIVO LEGAL: D.S. N° 063-2022-EF  
 JUSTIFICACIÓN: INCORPORACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LOS PROYECTOS DE MEJORA EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0056 0066 3000001 5000276 GESTION DEL PROGRAMA 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0320064 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS		621,362
00 RECURSOS ORDINARIOS		621,362
6 GASTOS DE CAPITAL		621,362
2.6.6 1.3 2 SOFTWARES		621,362
0058 0066 3000785 5005861 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0320064 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS		490,362
00 RECURSOS ORDINARIOS		490,362
5 GASTOS CORRIENTES		490,362
2.3.1 9.1 99 OTROS MATERIALES DIVERSOS DE ENSEÑANZA		35,000
2.3.2 7.1 7 INVESTIGACIONES		404,362
2.3.2 7.3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS		21,000
2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES		30,000
0059 0066 3000786 5005862 APOYO ACADEMICO 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0320064 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS		21,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		21,000
5 GASTOS CORRIENTES		21,000
2.3.2 7.3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS		21,000
0060 0066 3000786 5005864 SERVICIOS EDUCACIONALES COMPLEMENTARIOS 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0320064 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS		10,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		10,000
5 GASTOS CORRIENTES		10,000
2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES		10,000
0061 9002 3999999 5000894 INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO TECNOLOGICO 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0320064 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS		65,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		65,000
5 GASTOS CORRIENTES		65,000
2.3.2 7.3 1 REALIZADO POR PERSONAS JURIDICAS		30,000
2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES		35,000
0062 0066 3000784 5005859 CAPACITACION DOCENTE 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0320064 ACCIONES FINANCIADAS EN EL MARCO DE LA HERRAMIENTA DE INCENTIVOS PARA UNIVERSIDADES PUBLICAS		35,000
00 RECURSOS ORDINARIOS		35,000
5 GASTOS CORRIENTES		35,000
2.3.2 7.3 2 REALIZADO POR PERSONAS NATURALES		35,000
<b>TOTAL:</b>		<b>1,242,724</b>

  
 C.P. LEWINTONG F. LAZO YAURI  
 Jefe (e) de la Unidad de Presupuesto-UNCP